



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de Educación
Sesión extraordinaria del 20 de mayo de 2021 a las 10:00 horas
realizada de manera virtual y sincrónica con la siguiente liga:
<https://udg-mx.zoom.us/j/85104619229>
con el ID de reunión: 851 0461 9229 y el código de acceso: 913929

RELATORÍA

Asistentes

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, en representación del Rector General;
Dr. Juan Manuel Durán Juárez;
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez;
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva;
C. Ana Sofía Padilla Herrera, y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de las Comisiones.

Comité de Apoyo:

Dra. Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación;
Dra. María Luisa García Batiz, Jefa de la Unidad de Posgrado de la CGIPV, y
Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.

Orden del Día y Acuerdos

1. **Dictamen** mediante el cual el Centro Universitario del Sur, solicita abrir la **Especialidad en Medicina de Urgencias**, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

1.1 ACUERDO. Se aprueba que el programa académico de la **Especialidad en Medicina de Urgencias** de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se abra en el Centro Universitario del Sur y para ser impartido en el Hospital General de Zona con Unidad Medicina Familiar No. 9 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) que se ubica en Ciudad Guzmán, Jalisco; así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

2. **Dictamen** mediante el cual el Centro Universitario de La Costa, solicita abrir la **Especialidad en Medicina de Urgencias**, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

2.1 ACUERDO. Se aprueba que el programa académico de la **Especialidad en Medicina de Urgencias** de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se abra en el Centro Universitario de La Costa para ser impartido en el Hospital General de Zona No. 42 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con sede en Puerto Vallarta, Jalisco; así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de La Costa, a partir del ciclo escolar 2021 "A".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3. **Dictamen** mediante el cual el Centro Universitario del Sur, solicita abrir la **Especialidad en Medicina Familiar**, a partir del ciclo escolar 2021 "A".
 - 3.1 **ACUERDO.** *Se aprueba que el programa académico de la **Especialidad en Medicina Familiar** de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se abra en el Centro Universitario del Sur y para ser impartido, en el Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar No. 9 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y en la Clínica Hospital No. 24 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), ambas se ubican en Ciudad Guzmán, Jalisco; así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2021 "A".*

4. **Dictamen** mediante el cual el Centro Universitario de La Costa, solicita abrir la **Especialidad en Medicina Familiar**, a partir del ciclo escolar 2021 "A".
 - 4.1 **ACUERDO.** *Se aprueba que el programa académico de la **Especialidad en Medicina Familiar** de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se abra en el Centro Universitario de La Costa y para ser impartido en las Unidades de Medicina Familiar No. 170 y No. 179 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y en la Clínica Hospital No. 24 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), con sede en Puerto Vallarta, Jalisco; así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de La Costa, a partir del ciclo escolar 2021 "A".*

5. **Dictamen** mediante el cual el Centro Universitario del Sur, solicita **abrir la Especialidad en Medicina Interna** a partir del ciclo escolar 2021 "A".
 - 5.1 **ACUERDO.** *Se aprueba que el programa académico de la **Especialidad en Medicina Interna** de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se abra en el Centro Universitario del Sur y para ser impartido en la Unidad Médica de la Clínica Hospital No. 24 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), que se ubica en Ciudad Guzmán, Jalisco, así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2021 "A".*

6. **Dictamen** mediante el cual el Centro Universitario de Los Altos, solicita modificar el resolutivo tercero del dictamen número I/2017/037 de fecha 07 de marzo de 2017, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la **Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje**, de la Red Universitaria, a partir del ciclo escolar 2021 "B".
 - 6.1 **ACUERDO.** *Se modifica el resolutivo tercero del dictamen número I/2017/037 de fecha 07 de marzo de 2017, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la **Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2021 "B".*



7. **Escrito** signado por los CC. [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] y [redacted], quienes fueran alumnos de la

carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicitan a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, **RECOMIENDA** autorizar su reingreso, otorgándoles una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

7.1 **ACUERDO. PRIMERO.** Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2021 "B" al C. [redacted] [redacted], otorgándole una **última** oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. **TERCERO.** Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión el desempeño del C. [redacted]

7.2 **ACUERDO. PRIMERO.** Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2021 "B" a la C. [redacted] [redacted] otorgándole una **última** oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. **TERCERO.** Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión el desempeño de la C. [redacted]

7.3 **ACUERDO. PRIMERO.** Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2021 "B" al C. [redacted] [redacted] otorgándole una **última** oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. **TERCERO.** Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión el desempeño del C. [redacted]

7.4 **ACUERDO. PRIMERO.** Se autoriza para el ciclo escolar 2021 "B" el reingreso a la C. [redacted] [redacted] otorgándole una **última** oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. **TERCERO.** Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión el desempeño de la C. [redacted]

7.5 **ACUERDO. PRIMERO.** Se autoriza para el ciclo escolar 2021 "B" el reingreso al C. [redacted] [redacted] otorgándole una **última** oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. **TERCERO.** Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión el desempeño del C. [redacted]



7.6 **ACUERDO. PRIMERO.** Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2021 "B" a la C. [REDACTED] ¹⁸ otorgándole una **última** oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. **TERCERO.** Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión el desempeño de la C. [REDACTED] ¹⁹

7.7 **ACUERDO. PRIMERO.** Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2021 "B" al C. [REDACTED] ²⁰ otorgándole una **última** oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. **TERCERO.** Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión el desempeño del C. [REDACTED] ²¹

8. **Escrito** signado por la C. [REDACTED] ²² quien fuera alumna de la Licenciatura en Filosofía, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, **RECOMIENDA** autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

8.1 **ACUERDO. PRIMERO.** Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2021 "B" a la C. [REDACTED] ²³ otorgándole una **última** oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. **TERCERO.** Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión el desempeño de la C. [REDACTED] ²⁴

9. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] ²⁵ quien fuera alumno de la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, **RECOMIENDA** autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

9.1 **ACUERDO. PRIMERO.** Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2021 "B" al C. [REDACTED] ²⁶ otorgándole una **última** oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. **TERCERO.** Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión el desempeño del C. [REDACTED] ²⁷



10. **Escrito** signado por la C. [REDACTED]²⁸ quien fuera alumna de la Licenciatura en Antropología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **RECOMIENDA** autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

- 10.1 **ACUERDO. PRIMERO.** Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2021 "B" a la C. [REDACTED]²⁹ otorgándole una **última** oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. **TERCERO.** Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión el desempeño de la C. [REDACTED]³⁰

11. **Escrito** signado por la C. [REDACTED]³¹ quien fuera alumna de la Licenciatura en Administración Financiera y Sistemas, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, y solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **RECOMIENDA** autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

- 11.1 **ACUERDO. PRIMERO.** Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2021 "B" a la C. [REDACTED]³² otorgándole una **última** oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. **TERCERO.** Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión el desempeño de la C. [REDACTED]³³



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12. **Escrito** signado por la C. [REDACTED]³⁴ quien fuera alumna de la Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, y solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, **RECOMIENDA** autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

- 12.1 **ACUERDO. PRIMERO.** Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2021 "B" a la C. [REDACTED]³⁵ otorgándole una **última** oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. **TERCERO.** Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión el desempeño de la C. [REDACTED]³⁶

13. **Escrito** signado por el C. [REDACTED]³⁷ quien fuera alumno de la Licenciatura en Biología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, y solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, **RECOMIENDA** autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

- 13.1 **ACUERDO. PRIMERO.** Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2021 "B" al C. [REDACTED]³⁸ otorgándole una **última** oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. **TERCERO.** Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión el desempeño del C. [REDACTED]³⁹

14. **Escrito** signado por el C. [REDACTED]⁴⁰ quien fuera alumno de la Licenciatura en Ingeniería Civil, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, y solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, **RECOMIENDA** autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

- 14.1 **ACUERDO. PRIMERO.** Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2021 "B" al C. [REDACTED]⁴¹ otorgándole una **última** oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión el desempeño del C. [REDACTED]⁴²



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

15. **Escrito** signado por la C. [REDACTED] ⁴³ quien fuera alumna del Bachillerato General por Competencias, que se imparte en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior, y solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, **RECOMIENDA** autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

15.1 **ACUERDO. PRIMERO.** Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2021 "B" a la C. [REDACTED] ⁴⁴ otorgándole una **última** oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Solicítese al Sistema de Educación Media Superior que, a partir del reingreso de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión el desempeño de la C. [REDACTED] ⁴⁵

16. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] ⁴⁶ quien fuera alumno del Bachillerato General por Competencias, que se imparte en la Escuela Preparatoria No. 2 del Sistema de Educación Media Superior, y solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, **RECOMIENDA** autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

16.1 **ACUERDO. PRIMERO.** Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2021 "B" al C. [REDACTED] ⁴⁷ otorgándole una **última** oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Solicítese al Sistema de Educación Media Superior que, a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión el desempeño del C. [REDACTED] ⁴⁸

17. **Escrito** signado por la C. [REDACTED] ⁴⁹ quien fuera alumna del Bachillerato General por Competencias, que se imparte en la Escuela Preparatoria No. 2 del Sistema de Educación Media Superior, y solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, **RECOMIENDA** autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

17.1 **ACUERDO. PRIMERO.** Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2021 "B" a la C. [REDACTED] ⁵⁰ otorgándole una **última** oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión el desempeño de la C. [REDACTED] ⁵¹



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

18. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] ⁵² quien fuera alumno del Bachillerato General por Competencias, que se imparte en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior, y solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, **RECOMIENDA** autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

- 18.1 **ACUERDO. PRIMERO.** Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2021 "B" al C. [REDACTED] ⁵³ otorgándole una **última** oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión el desempeño del C. [REDACTED] ⁵⁴

19. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] ⁵⁵ quien fuera alumno de la Licenciatura en Ingeniería en Telemática, que se imparte en el Centro Universitario de La Costa, y solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, **se observa que el estudiante abandonó sus estudios faltándole solamente 46 créditos, tuvo problemas de tipo económico que le obligaron a trabajar de tiempo completo, ahora se encuentra más estable en su situación**, por lo que se **RECOMIENDA** autorizar su reingreso, otorgándole la oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

- 19.1 **ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de La Costa, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA, ratificar** el acuerdo aprobado por el Consejo del Centro, donde resuelven de manera favorable la solicitud del C. [REDACTED] ⁵⁶ otorgándole la oportunidad para el ciclo escolar 2021 "B".

20. **Oficio** signado por el Doctor Jorge Téllez López, **Rector del Centro Universitario de La Costa**, mediante el cual adjunta el acuerdo número HCC/CFD/ACUERDO/25/1920/2020, donde se analiza la solicitud de la C. [REDACTED] ⁵⁷ quien fuera alumna de la Licenciatura en Psicología.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, **RECOMIENDA** avalar la propuesta del Centro Universitario de autorizar su reingreso, otorgándole la oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

- 20.1 **ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de La Costa, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA, ratificar** el acuerdo aprobado por el Consejo del Centro, donde resuelven de manera favorable la solicitud de la C. [REDACTED] ⁵⁸ otorgándole la oportunidad para el ciclo escolar 2021 "B".



21. Oficio signado por el Doctor Jorge Téllez López, **Rector del Centro Universitario de La Costa**, mediante el cual adjunta el acuerdo número HCC/CED/ACUERDO/28 /1920/2020, donde se analiza la solicitud del C. [REDACTED] 59 quien fuera alumno de la carrera de Abogado.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **RECOMIENDA** avalar la propuesta del Centro Universitario de autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

21.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de La Costa, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA, ratificar** el acuerdo aprobado por el Consejo del Centro, donde resuelven de manera favorable la solicitud del C. [REDACTED] 60 otorgándole la oportunidad para el ciclo escolar 2021 "B".*

22. Oficio signado por el Doctor Jorge Téllez López, **Rector del Centro Universitario de La Costa**, mediante el cual adjunta el acuerdo número HCC/CED/ACUERDO/04 /2021/2021, donde se analiza la solicitud de los CC. [REDACTED] 61 [REDACTED] 62 [REDACTED] 63 [REDACTED] 64 [REDACTED] 65 [REDACTED] 66 [REDACTED] 67 [REDACTED] 68

y [REDACTED] 69 quienes fueran alumnos de diversas Licenciaturas. **NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **RECOMIENDA** avalar la propuesta del Centro Universitario de autorizar su reingreso, otorgándoles una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

22.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de La Costa, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA, ratificar** el acuerdo aprobado por el Consejo del Centro, donde resuelven de manera favorable la solicitud de los CC. [REDACTED] 70 [REDACTED] 71 [REDACTED] 72 [REDACTED] 73 [REDACTED] 74 [REDACTED] 75 [REDACTED] 76 [REDACTED] 77 y [REDACTED] 78 otorgándoles la oportunidad para el ciclo escolar 2021 "B".*



23. Oficio signado por el Doctor Jorge Téllez López, Rector del Centro Universitario de La Costa, mediante el cual adjunta el acuerdo número HCC/CED/ACUERDO/21 /1920/2020, donde se analiza la solicitud de los CC. [redacted] 79 [redacted] 80

[redacted] 81, [redacted] 82 [redacted] 83 y [redacted] 84 quienes fueran alumnos de diversas Licenciaturas.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **RECOMIENDA** avalar la propuesta del Centro Universitario de autorizar su reingreso, otorgándoles una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

23.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de La Costa, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA, ratificar** el acuerdo aprobado por el Consejo del Centro, donde resuelven de manera favorable la solicitud de los CC.* [redacted]

[redacted] 85 [redacted] 86 [redacted] 87 y [redacted] 88 [redacted] 89 [redacted] 90 otorgándoles la oportunidad para el ciclo escolar 2021 "B".

24. Oficio signado por el Doctor Jorge Téllez López, Rector del Centro Universitario de La Costa, mediante el cual adjunta el acuerdo número HCC/CED/ACUERDO/07/2021/2021, donde se analiza la solicitud de los CC. [redacted] 91 [redacted]

[redacted] 92 e [redacted] 93 quienes fueran alumnos de diversas Licenciaturas.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **RECOMIENDA** avalar la propuesta del Centro Universitario de autorizar su reingreso, otorgándoles una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

24.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de La Costa, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA, ratificar** el acuerdo aprobado por el Consejo del Centro, donde resuelven de manera favorable la solicitud de los CC.* [redacted]

[redacted] 94 [redacted] 95 e [redacted] 96 otorgándoles la oportunidad para el ciclo escolar 2021 "B".



25. Oficio signado por el Doctor Jorge Téllez López, **Rector del Centro Universitario de La Costa**, mediante el cual adjunta el acuerdo número HCC/CED/ACUERDO/29/1920/2020, donde se analiza la solicitud de los CC. [REDACTED] 97 y [REDACTED] 98, quienes fueran alumnos de diversas Licenciaturas.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **RECOMIENDA** avalar la propuesta del Centro Universitario de autorizar su reingreso, otorgándoles una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

- 25.1 **ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de La Costa, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA, ratificar** el acuerdo aprobado por el Consejo del Centro, donde resuelven de manera favorable la solicitud de los CC. [REDACTED] 99 y [REDACTED] 100, otorgándole la oportunidad para el ciclo escolar 2021 "B".*

26. Oficio signado por el Doctor Jorge Téllez López, **Rector del Centro Universitario de La Costa**, mediante el cual adjunta el acuerdo número HCC/CED/ACUERDO/10/2021/2021, donde se analiza la solicitud de los CC. [REDACTED] 101 y [REDACTED] 102, quienes fueran alumnos de diversas Licenciaturas.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **RECOMIENDA** avalar la propuesta del Centro Universitario de autorizar su reingreso, otorgándoles una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

- 26.1 **ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de La Costa, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA, ratificar** el acuerdo aprobado por el Consejo del Centro, donde resuelven de manera favorable la solicitud de los CC. [REDACTED] 103 y [REDACTED] 104, otorgándole la oportunidad para el ciclo escolar 2021 "B".*



27. **Escrito** signado por la C. [REDACTED] ¹⁰⁵, quien fuera alumna de la Licenciatura en Periodismo, que se imparte en el Centro Universitario de la Ciénega, y solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **RECOMIENDA** que sea el propio Centro Universitario quien revise su solicitud, para que en el caso de que cuenten con cupos disponibles, le den la oportunidad de reingresar, apercibiéndole que asistir de manera regular.

27.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO.* Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2021 "B" a la C. [REDACTED] ¹⁰⁶ otorgándole una **última** oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Se solicita al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna, así como brindarle el apoyo académico administrativo correspondiente, a efecto de identificar la problemática que motivó la aplicación del artículo 35. **TERCERO.** Solicítese al Centro Universitario que, a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión el desempeño de la C. [REDACTED] ¹⁰⁷.

28. **Escrito** signado por la C. [REDACTED] ¹⁰⁸ quien fuera alumna de la carrera de Médico Cirujano y Partero, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **se observa que la estudiante lleva solamente el 18% de los créditos de la carrera de Médico Cirujano y Partero en cuatro semestres cursados, con un promedio general de aprovechamiento de 79, la mayoría de los cursos no aprobados son sin derecho, esto es, asistía de una manera muy irregular**, por lo que se **RECOMIENDA** que sean los miembros de la Comisión de Educación del HCGU quienes determinen lo que consideren conveniente para este caso en particular.

28.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se CITA a la C. [REDACTED] ¹⁰⁹ en la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, para que exponga ante los integrantes la razón que motivara la aplicación del artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

29. Escrito signado por el C. [REDACTED] 110 quien fuera alumno de la carrera de Médico Cirujano y Partero, que se imparte en el Centro Universitario de la Costa, y solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, **se observa que el estudiante se encuentra realizando trámite de ingreso para el siguiente calendario a la misma carrera, misma que abandonó en su Centro de origen por cambio de domicilio, al dejar de asistir siendo irregular y sin dar aviso, le fue aplicado el artículo 35,** por lo que se **RECOMIENDA** Instruir a la Coordinación General de Control Escolar, le cambie al estudiante el estatus de baja por artículo 35, por baja voluntaria, para que conserve la oportunidad de concursar para el ingreso en el trámite que está realizando actualmente.

29.1 ACUERDO. Infórmese a los Rectores de los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud y de La Costa, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, quien informa que al alumno le hacen falta únicamente el 20% de los créditos y que por motivos de cambio de residencia no ha podido concluir sus estudios en el Centro Universitario de La Costa, se acuerda lo siguiente: **PRIMERO.** Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2021 "B", otorgándole una última oportunidad al C. [REDACTED] 111 para que pueda regularizar su situación académica. **SEGUNDO.** Se instruye a la Coordinación General de Control Escolar para que aplique en el sistema el cambio del C. [REDACTED] 112 del Centro Universitario de La Costa al Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 12:00 horas del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Educación.

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
en representación del Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Ana Sofía Padilla Herrera

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos

111. Eliminadas dos palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
112. Eliminadas cuatro palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.